

PERGAMINO, Mayo 30 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA - que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la - Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 29 de Mayo del corriente a - ño, al considerar el Expte. D-152-85 D.E eleva Expte. V-37-85 VECINOS C/SOMOZA E/HERNANDEZ Y COLODRERO Ref: Red Colectora;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: SOMOZA ENTRE RAFAEL OBLIGADO Y GIMENEZ COLODRERO (ambas aceras) y SOMOZA ENTRE JOSE HERNANDEZ Y RAFAEL OBLIGADO (acera par)", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : PABLO FRANCISCO CEPEDA
Secretario : DELIA LUJAN SERVIRA
Tesorero : WALTER DANIEL FILOMENO
Vocales : NIRTA B. DE GONZALEZ
NAZARENO JOSE RICCITELLI

ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 614/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Ans. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE